

de Ahorros Socios No. 0903180471 y Libreta de Aportaciones No. 0907063906 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a QUINQUE YUQUILEMA CRISTIAN OLMEDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
PAC/22288/NR

con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
PAC/22285/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 1500009896 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a CANTOZ PATY MARIA TARGELIA se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
PAC/22294/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 1500009896 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a GUADALUPE se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
PAC/22304/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0401679047 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a GALARZA MEDINA CARLOS BENJAMIN se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
PAC/22309/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0401633017 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ALDEAN CASTRO HUGO MARIANO

con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
PAC/22313/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 30359475 y Libreta de Aportaciones No. 0307153605 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a SARCHI PANTOJA LUZ MARILU se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
PAC/22316/NR

procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
PAC/22321/NR

Debido a la pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 1501022406 y Libreta de Aportaciones No. 1507014353 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a ZURITA CABRERA ANDREA ELIZABETH se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos

LOZADA BASANTES quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
PAC/22280/NR

Se anula por PERDIDA la Libreta No. 6097347016 del BANCO PROMERICA, perteneciente a LIGIA SONIA BETANCOURT VILLAMARIN quien tenga derecho deberá reclamar dentro de los 12 días posteriores a la última publicación.
PAC/22281/NR

Se anula por PERDIDA la Libreta No. 6004381018 del BANCO PROMERICA,

AR/93847cc P

Se anula por pérdida de la Libreta de Ahorros Socios No. 0401679047 de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Cooprogreso Limitada, perteneciente a QUINQUE YUQUILEMA CRISTIAN OLMEDO se procederá a anularla. Particular que se pone en conocimiento del público, para que quien se crea con derechos sobre el mencionado documento los reclame.
PAC/22288/NR

AVISO

Se va a proceder al pago de: DEVOLUCIÓN DE APORTES Del que en vida fue: SBOP. PAREDES TIXILEMA CESAR ESTUARDO Quienes se creyeron con derecho a este beneficio, podrán acercarse a presentar el reclamo respectivo en el Servicio de Cesantía de la Policía Nacional en Quito, en el transcurso de TREINTA (30) DÍAS a contarse de la presente publicación

JEFE FINANCIERO DEL SERVICIO DE CESANTIA
DE LA POLICIA NACIONAL

P**118178

LLAMADO A ACREEDORES

Conforme a lo establecido en el artículo 393 de la ley de Compañías, se comunica a los posibles acreedores de la compañía VENDO TECK INTERNATIONAL S.A. EN LIQUIDACIÓN, a fin de que en el término de VEINTE DIAS contados desde la tercera publicación, presenten al Liquidador de la compañía los respectivos documentos que acrediten su derecho de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente. Previéndoles que no hacerlo se tomarán en cuenta solamente a los acreedores que hayan presentado su reclamación y a los que aparezcan reconocidos como tales en la contabilidad de la compañía. Los referidos documentos deberán presentarse al Liquidador de la compañía en la calle De Los Naranjos N15-87 y De las Azucenas, de esta ciudad. Quito, 9 de diciembre de 2013.

David Moreno Sevillano
LIQUIDADOR.

PA/9072252a

AVISO

De conformidad con lo dispuesto en el Art. 210 de la ley de Compañías vigente, se comunica que los Títulos - Acción del Banco de la Producción S.A PRODUBANCO Nos. 4.625, 5.004, 5.446, 5.742 y 6.083 en sucres y el Título No. 231 en dólares, de propiedad de COMPAÑIA ALLEGRO ECUADOR S.A., se han extraviado. En consecuencia dichos títulos carecen de validez

PA/908818a

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA GIOVANNI ROBBY CIA. LTDA. COMPAÑIA DE COMERCIO

La compañía GIOVANNI ROBBY CIA. LTDA. COMPAÑIA DE COMERCIO se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Triguésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 10/10/2013, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.II. DJC.Q.13.005983 de 09/Diciembre/2013.

- 1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de Pichincha.
- 2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US\$ 1,00
- 3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS Y ASESORIA DE MERCADEO EN TODAS SUS FASES Y DE DESARROLLO CORPORATIVO Y COMERCIALIZACIÓN DE PRODUCTOS...

LA COMPAÑIA NO PODRÁ PRESTAR LOS SERVICIOS COMPLEMENTARIOS PREVISTOS EN EL MANDATO CONSTITUYENTE N° 8, NI LA PROVISIÓN DE PERSONAL A TERCEROS.

Quito, 09/Diciembre/2013.

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURÍDICO DE COMPAÑIAS

AB7580cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

0000013

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑIA INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía INTEGRACION AVICOLA ORO CIA. LTDA, con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD \$ 1'000.000,00; y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Primero del Distrito Metropolitano de Quito el 08 de octubre de 2013. Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. SC.II.DJCPTE.Q.13.005955 de 5 de diciembre de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el artículo quinto, referente al Capital Social Suscrito y Pagado, de la siguiente manera:

*ARTÍCULO QUINTO: CAPITAL SOCIAL SUSCRITO Y PAGADO.- El capital social suscrito y pagado de la compañía es de QUINCE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (USD 15,967.795.00) dividido en quince millones novecientos sesenta y siete mil setecientos noventa y cinco (15,967.795) participaciones sociales iguales, acumulativas e indivisibles, de un valor nominal de un dólar...

Distrito Metropolitano de Quito, 5 de diciembre de 2013

Dr. Camilo Valdiveño Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

AR/93857cc

LA HORA-13-DIC-2013